



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 14 de marzo de 2024

Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	Fabio Alejandro Olivella Cicero y Otros
Demandado	Felipe Enrique Guerra Olivella
Radicado	20001-31-03-005-2021-00078-00
Asunto	Resuelve Varias Solicitudes

En vista de la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver los siguientes asuntos (i) Aprueba Liquidación y (ii) Entrega de solicitud de títulos, de la siguiente manera:

- (i) El apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de los depósitos judiciales, por lo que este despacho accederá a ello.
- (ii) Por no haberse objetado por la parte ejecutada dentro del término de traslado, y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes, la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo N° 57 del expediente digitalizado.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo N° 57 del expediente digitalizado.

SEGUNDO: Hágase entrega de los depósitos constituidos dentro de este proceso a la parte ejecutante, que a la fecha ascienden a la suma de \$37.110.701, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424030000683370	29/07/2021	NO APLICA	\$ 2.767.938,00
424030000687664	08/09/2021	NO APLICA	\$ 2.168.186,00
424030000691007	07/10/2021	NO APLICA	\$ 2.242.377,00
424030000693790	10/11/2021	NO APLICA	\$ 2.242.248,00
424030000697473	17/12/2021	NO APLICA	\$ 2.242.248,00
424030000700848	19/01/2022	NO APLICA	\$ 2.242.248,00
424030000702215	03/02/2022	NO APLICA	\$ 2.160.953,00
424030000705904	14/03/2022	NO APLICA	\$ 2.160.953,00
424030000708557	06/04/2022	NO APLICA	\$ 2.160.953,00
424030000711806	12/05/2022	NO APLICA	\$ 2.311.155,00
424030000714539	09/06/2022	NO APLICA	\$ 2.331.155,00
424030000717634	13/07/2022	NO APLICA	\$ 2.331.155,00
424030000719886	04/08/2022	NO APLICA	\$ 2.280.155,00
424030000723580	14/09/2022	NO APLICA	\$ 2.893.367,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

424030000726179	11/10/2022	NO APLICA	\$ 2.292.098,00
424030000729398	09/11/2022	NO APLICA	\$ 689.095,00
424030000730142	22/11/2022	NO APLICA	\$ 1.594.417,00

En el evento en que vayan a ser girados a nombre del apoderado judicial de la parte ejecutante, debe aportarse poder especial con la facultad expresa para recibir títulos judiciales y adjuntar la respectiva certificación bancaria directamente a la secretaría de este despacho mediante el correo electrónico de este estrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faabb6777896f8b1330d5f00ec42d7dbfc58acfb1b0c25d1e56a609d68b78f**

Documento generado en 14/03/2024 11:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>